



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS A PERSONAS VULNERABLES DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19, QUE SUSCRIBEN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL DR. LUIS JUAN OSTOS MONDRAGÓN EN SU CARÁCTER DE SUBCOORDINADOR GENERAL MÉDICO EN ADELANTE “SESEQ” Y, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL SMDIF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN ORTUÑO GURZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES Y DEL PROF. RUBÉN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES RESPECTIVAMENTE. QUIENES AL ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINA “LAS PARTES”.

ANTECEDENTES

- I. La protección de salud es un objeto que legítimamente puede perseguir el Estado, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4º constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Con fecha 13 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la atención del COVID-19 como un órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniendo por objeto coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus complicaciones sanitarias y sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

- III. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
- IV. EL 17 de marzo de 2020, “SESEQ” contrató un servicio integral de Centro de Atención Telefónica, con la finalidad de permitir a la población queretana la cercanía a los servicios de salud, mediante orientación, consejería y detección oportuna de posibles casos de COVID-19, brindando el servicio las 24 horas con personal especializado, con el objeto de dar atención personalizada.
- V. “LAS PARTES” han determinado frente a la presente contingencia de la salud que es indispensable tomar medidas que permitan romper la cadena de transmisión del



virus SARS-COV-2 para disminuir los contagios entre la población vulnerable que comprende: adultos mayores, personas con alguna discapacidad, personas con alguna comorbilidad como son diabetes, hipertensión, insuficiencia renal crónica. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), cáncer y mujeres embarazadas, bajo criterios de calidad, equidad, eficiencia y protección a la salud de toda la población.

DECLARACIONES

I.- Declara “SESEQ” a través de su representante:

I.1.- Que Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 28 de noviembre de 1996, con personal jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de la ley de Salud del Estado de Querétaro, cuyo principales objetivos son los de proporcionar Servicios de Salud a toda la población del Estado a través de sus unidades de aplicación.

I.2.- Que el Dr. Luis Juan Ostos Mondragón, acredita su cargo como Subcoordinador General Médico de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018 expedido por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de la Salud del Estado de Querétaro.

I.3.- Que tiene entre otras atribuciones la de celebrar convenios, contratos, y demás actos jurídicos de conformidad con el Poder General para Actos de Administración tal como consta en la Escritura Publica [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Titular de la Notaria 37 en Santiago de Querétaro, Querétaro.

I.4.- Que cuenta el Registro Federal d Contribuyentes [REDACTED] y tiene su domicilio en la [REDACTED]

II.- Declara “EL SMDIF” a través de su representante:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, el 6 de marzo de 1986, y que dentro de su objeto se encuentra promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social principalmente en beneficio de grupos de personas vulnerables.

II.2.- Que el Plan Municipal de Desarrollo en su eje “Municipio de Incluyente” establece como objeto “Mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia



los grupos vulnerables, la familia y la juventud, mismas que garantizan la calidad de vida de su población a través de la construcción y operación de espacios con infraestructura y equipamiento adecuado para brindar opciones formativas y de cuidados de la salud física y psicológica” y dentro de su línea de acción 5.10 considera “Crear condiciones para la asistencia médica y otros apoyos para adultos mayores, migrantes y población con limitaciones de actividad y/o discapacidad con alto grado de vulnerabilidad”.

II.3.- Que el artículo 2 de Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, establece como función primordial, proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de población como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros. Proporcionar protección física, mental y social a personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, además de coordinar las acciones que en el rubro de asistencia social realicen las instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal.

II.4.- Que el Sistema Municipal DIF, tiene las facultades que le otorga el artículo 6 de su reglamento entre los cuales se encuentran:

- Celebrar acuerdos y convenios de colaboración en materia de asistencia e integración social con los sectores público, social y privado, incluso en el ámbito internacional.

II.5.- Que la Mtra. María Del Carmen Ortuño Gurza, acredita su cargo como, Directora General, con el nombramiento de fecha 31 de octubre de 2019 y cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le confiere el artículo 8 fracción V del Decreto de Creación, de fecha 06 de marzo de 1986, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como lo señalado en el artículo 16 fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.

II.6.- Que a participación del Director Administrativo y Coordinador de Protección Social para Adultos Mayores, se sustenta en el ACUERDO JDOS-12/09/17-011 adoptado en el Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Administración Municipal 2015-2018, mediante el cual se aprobó y autorizó por unanimidad a la Directora General, a delegar un poder especial al titular de la Dirección Administrativa para la firma de contratos y convenios, así como al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro y a los titulares de las Coordinaciones Especializadas del Sistema, con la finalidad de que firmen los convenios y contratos que soliciten para que en el ámbito de sus competencias realicen el seguimiento y verificación del cumplimiento correspondiente, especificando sus alcances y limitaciones. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción X y 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ



II.7.- Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana 10000 Col. Centro Sur. C.P. 76090. Edificio Anexo Letra A, Con RFC SMD860306MD8.

III.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos a favor de los habitantes del municipio de Querétaro.

III.2.- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permiten coordinar su participación.

III.3.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen para celebrar este instrumento.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es determinar la colaboración entre "**LAS PARTES**" para fortalecer la atención a las personas vulnerables, en el municipio de Querétaro ante la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-Cov2 (COVID-19)**.

"**LAS PARTES**" para la debida conducción de las acciones que realicen en términos del presente Convenio de Colaboración acuerdan incorporar como parte integrante del mismo, los siguientes:

ANEXO 1: Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral. Abril 2020.

ANEXO 2: Protocolo de recepción de muestras.

ANEXO 3: Desarrollo de actividades (Flujograma) y formato de factores de riesgo.

ANEXO 4: Insumos Indispensables para el Procesamiento de muestras.

SEGUNDA.- "EL SMDIF", a través del personal que para tal efecto designe, tomará la muestra para pruebas de laboratorio de casos sospechosos para, a su vez, entregarla a "**SESEQ**" en términos del **ANEXO 3** conforme a los casos canalizados y agendados, por el Centro de Atención Telefónica descrito en el Antecedente IV.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO



TERCERA.- COMPROMISOS DE “SESEQ”.

“SESEQ” en términos del presente instrumento se obliga a lo siguiente:

- Apegarse en todo momento a los Anexos que integran el presente instrumento;
- Recibir las llamadas que los ciudadanos hagan a la línea de atención COVID-19 442 101 5205.
- Aplicar el formulario a los ciudadanos que se comuniquen a la línea de atención efecto de identificar a los candidatos a la toma de muestra en su domicilio, siendo candidatos los grupos vulnerables, así como a las personas que vivan en el mismo domicilio del ciudadano al que se le tomó la muestra siempre y cuando resulte positivo, todos ellos con residencia en el Municipio de Querétaro;
- Agendar de manera electrónica las citas al personal que designe “EL SMDIF” para la toma de muestras, mediante el mecanismo elegido para ello.
- Las citas se deberán agendar para el día y hora, del día hábil siguiente al día de recepción de la llamada.
- Recibir las muestras que le sean entregadas por “EL SMDIF” procesándolas en términos de los **ANEXOS** del presente instrumento;
- Mantener estrecha comunicación a través de sus “**Enlaces Responsables**”;
- Notificar a los ciudadanos a quienes hayan tomado la muestra, acerca de resultado de sus respectivas pruebas y efectuar el seguimiento médico del paciente, mediante los medios electrónicos que para tal caso hayan designado los ciudadanos.
- Brindar a “EL SMDIF” los insumos de protección e higiene necesarios para la toma de muestras a domicilio (batas, guantes, careta de protección, cubrebocas N95, gorro) que resulten necesarios para la toma de 7,500 muestras;
- Brindar la capacitación inicial al personal que disponga “EL SMDIF” para la ejecución del presente Convenio, así como asesorarlos técnicamente en caso de que resulte necesario derivado de la operación del presente.
- Realizar pruebas de detección de **SARS-Cov2 (COVID-19)** a casos sospechoso en los médicos encargados de las tomas de muestras objeto del presente convenio, que llamen a la línea telefónica de atención COVID-19.
- Recibir del “EL SMDIF”, al término de la jornada diaria las bolsas LRO-122-200 ROJO (RPBI), con los desechos procesados por el personal encargado de la toma de muestras y darle destino final. Para tal efecto deberán depositarse las bolsas en el contenedor que se ubica en las instalaciones del Laboratorio Estatal de Salud Pública, asignado para este fin.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

“EL SMDIF” en términos del presente instrumento se obliga a lo siguiente:

- Apegarse en todo momento a los anexos que integran presente instrumento.
- Entregar las muestras de casos sospechosos de enfermedad respiratoria viral en los términos que señala el **ANEXO 2**;
- Mantener estrecha comunicación a través de sus “**Enlaces Responsables**”



**SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ**



- Adquirir con la debida oportunidad los insumos necesarios para la toma de las 7,500 muestras de los ciudadanos a quienes se agenda cita (kits completos de prueba PCR para COVID-19).
- Observar las disposiciones aplicables relativas al manejo y traslado de las muestras e insumos, así como a lo indicado por el personal de “SESEQ” en la capacitación que se brinde para la realización de la pruebas objeto del presente Convenio, debiendo garantizar además su observancia por parte del personal encargado.
- Aplicar el formato de factores de riesgo a los adultos a quienes se le tome la muestra, enviando el formato debidamente llenado al correo electrónico que para tal caso designe CALL CENTER, de preferencia el mismo día que se aplicó el formato.
- La toma de muestras se realiza de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:30 horas, dejando guardias los días sábados y domingos para lo cual destinarán al personal necesario para atender la demanda que se genere los fines de semana.
- Realizar dos entregas al día de muestras tomadas a los casos sospechosos agendados, la primera se hará de las 12:30 a 13:30 horas y la segunda de las 17:30 a 18:00 horas, para lo cual se cumplirá con lo dispuesto en los **ANEXOS 2 y 3** del presente Convenio.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES

Para el adecuado seguimiento de todas y cada una de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, incluidas las operativas de coordinación en campo, “**LAS PARTES**” se designan a los servidores Públicos siguientes como “**Enlaces Responsables**”;

Por “SESEQ”:

Nombre: M. en PI. Silvia Edith Pimentel Romero
Cargo: Jefe del Laboratorio estatal de Salud Publica
Teléfono celular 24 hrs.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: Dra. Rosalba de Guadalupe Romero Silis
Cargo: Subdirectora de Epidemiologia
Teléfono celular 24 hrs.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: LAE. Felipe Ramirez Moreno
Cargo: Director de Finanzas
Teléfono celular 24 hrs.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]



Por el "SMDIF":

Nombre: Prof. Rubén Vargas Salazar
Cargo: Coordinador de Protección Social para Adultos Mayores
Teléfono celular 24 hrs.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: C. P. Ernesto García Morales
Cargo: Director Administrativo
Teléfono celular 24 hrs.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: Victoria Anahí Rivas Martínez
Cargo: Enlace de Dirección
Teléfono celular 24 hrs.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su inscripción y tendrá una vigencia al 30 de septiembre de 2021.

Iniciando con la asignación de citas el día 27 de julio y el inicio de la toma de muestras de parte de "EL SMDIF", el día 28 de julio de 2020.

Quedando condicionada la ejecución del ejercicio 2021, a contar con la suficiencia presupuestal correspondiente de cada una de "LAS PARTES".

"SESEQ" en todo momento podrá suspender la recepción de muestras en virtud de verse rebasada su capacidad instalada, incluidos los insumos, lo que deberá de notificar por correo electrónico a "EL SMDIF", con cuando menos, 24 horas de anticipación, a efecto de no agendar citas hasta en tanto se cuente nuevamente con la capacidad de procesar muestras.

No obstante lo anterior, cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración, mediante la notificación que por escrito y con 10 días de anticipación se realice en los domicilios indicados en las Declaraciones.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Este instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", en escrito apego a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, misma que, una vez acordada por "LAS PARTES", será plasmada o adicionada en el convenio modificatorio correspondiente, la cual entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO



En caso de contingencia para la realización del objeto previsto en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan oportunamente tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias a través de sus **“Enlaces Responsables”**.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” expresamente convienen en que todo el personal que utilicen para cualquier actividad relacionada con el objeto del presente Convenio de Colaboración, será única y exclusivamente contratado por cada una de ellas, y dado que la parte que brinde el servicio deberá contar con los recursos humanos y presupuestarios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, la parte que brinde el servicio será exclusivamente responsable de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con su personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a ninguna de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto o solidario del personal de la otra parte, por lo que cada una de ellas se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón pudieren llegar a presentarse respecto a sus trabajadores, así como de las sanciones que, en su caso, pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales, del trabajo.

Cada una de las **“LAS PARTES”** se obliga a sacar en paz a salvo a la otra, frente a toda reclamación, demanda o sanción que su personal pretendiese fincar o entablar en contra de la otra parte a consecuencia de la citada relación laboral.

NOVENA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendido a los principios de confidencialidad y reserva establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, y además disposiciones aplicables, obligándose **“LAS PARTES”** a utilizarlas exclusivamente para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, información confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que en el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse respecto de su interpretación, cumplimiento y ejecución, serán de mutuo acuerdo a través de sus Enlaces Responsables.

En caso de subsistir la controversia o desacuerdo, éstas aceptan someterse expresamente a la competencia de los tribunales con domicilio en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro renunciando a cualquier tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en duplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 15 días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

	POR “EL SMDIF”
DR. LUIS JU SUBCOORDINADOR GENERAL MÉDICO	MTRA. MARIA DEL CARMEN ORTUÑO GURZA
	C.P. ERNESTO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
	PROFR. RUBEN VARGAS SALAZAR COORDINADOR DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
	VICTORIA ANAHÍ RIVAS MARTÍNEZ ENLACE DE DIRECCIÓN GENERAL

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS A PERSONAS VULNERABLES DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19 QUE SUSCRIBEN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 09 FOJAS ÚTILES, SIN INCLUIR SUS ANEXOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL
DE EPIDEMIOLOGÍA

LINEAMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
Y POR LABORATORIO DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL

Abril de 2020

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'MG' and 'S'.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ



ANEXO 2 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS A PERSONAS VULNERABLES DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19

Para la toma, manejo, envío y procesamiento de las muestras de casos sospechosos de enfermedad respiratoria viral se deberá basar en lo descrito en el ANEXO UNO:

Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria vial.
Abril 2020
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Dirección General de Epidemiología.

Recepción de la muestra.

La muestra deberá ser ingresada por personal de “**EL MUNICIPIO**” a “**EL LABORATORIO**” con su formato correspondiente y perfectamente identificada con una etiqueta que indique:

- Nombre completo del paciente
- Fecha y hora de la toma.

Horarios de recepción.

Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas.
Sábado y domingo de 13:00 a 17:00 horas.

Plazos de entrega.

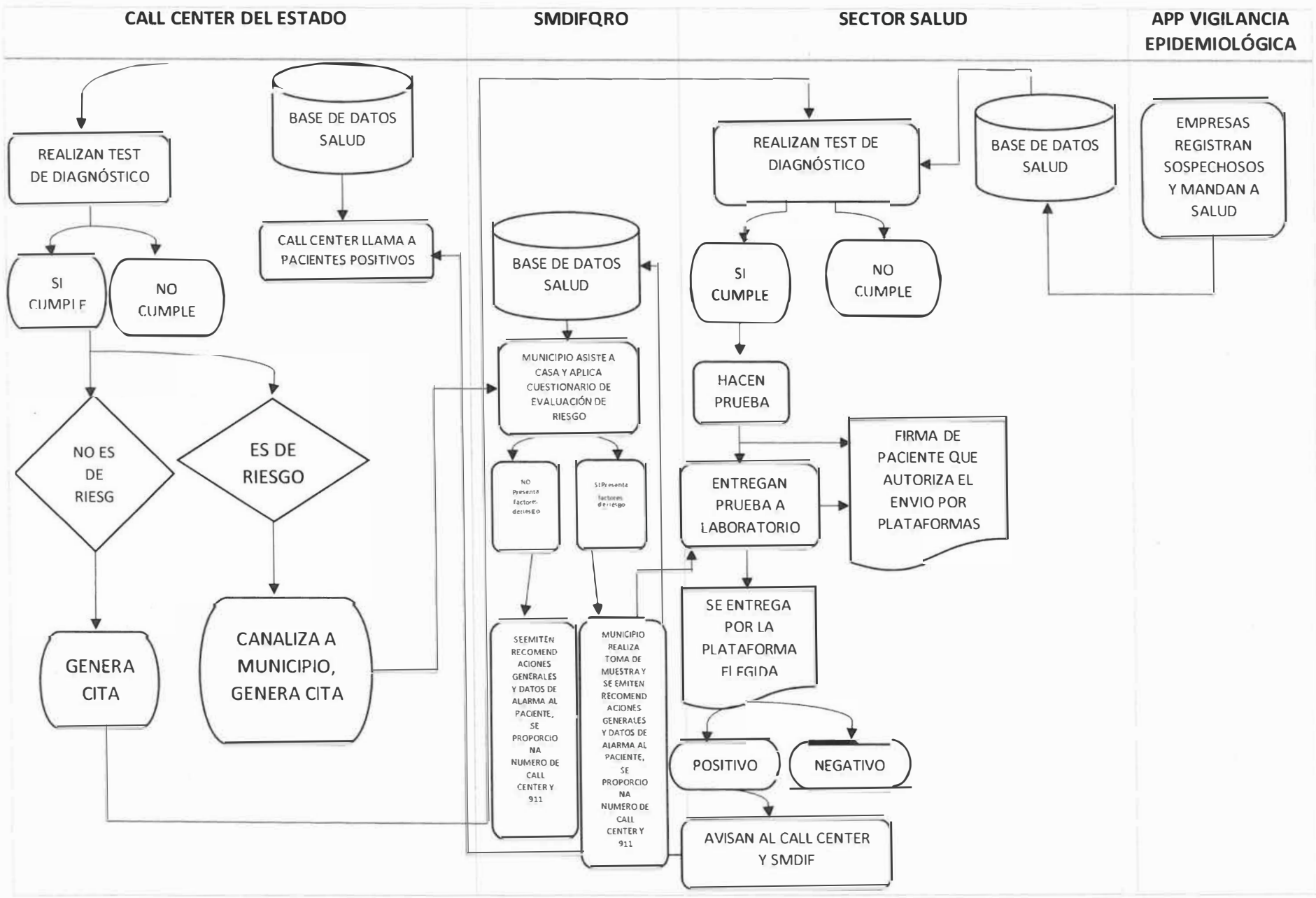
La entrega de resultados se realizará mediante correo electrónico designado:

48 horas a partir de la recepción de la muestra.

5 días hábiles posteriores a la recepción de la muestra, en el caso de muestras que requieran ser enviadas para referencia o diagnóstico al Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE).

Fecha de inicio.

A partir del 27 de julio de 2020: Se recibirá el 100% de muestras que cumplan con definición operacional de caso sospecho.





ANEXO 3B

CUESTIONARIO DE TAMIZAJE COVID-19

Nombre: _____ Edad: _____ Fecha: ___/___/___

Apartado A

Instrucciones apartado A: Marque con una "X" la respuesta proporcionada por el paciente

1. En los últimos 10 (diez) días ¿ha presentado al menos 1 (uno) de los siguientes signos y síntomas

mayores?

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| • Tos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Fiebre | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Cefalea (en pacientes menores de 5 años sustituir por irritabilidad) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Dificultad Respiratoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. ¿Están acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas?

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| • Artralgias | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Mialgias | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Odinofagia / ardor faríngeo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Rinorrea | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Conjuntivitis | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Dolor torácico | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3. Saturación de Oxígeno: _____ %

- En caso de marcar **SI**, en el apartado A, a un síntoma de la pregunta 1 + un síntoma de la pregunta 2, se deberá considerar al paciente como **caso sospechoso de Enfermedad Respiratoria Viral (ERV)**.
- Si el paciente indica **SI** a **Dificultad Respiratoria** o **presenta saturación de oxígeno menor a 90%**, indicar acuda inmediatamente al Servicio de urgencias del Hospital General de Querétaro, unidad de urgencias de su hospital de derechohabencia o, si el paciente lo decide, unidad de urgencias de hospital privado (responsabilizándose de los costos).



➤ Para **casos sospechosos de ERV**, continuar con el interrogatorio **apartado B**, en caso contrario, emitir recomendaciones generales, sintomatología EVR a vigilar, Datos de alarma de ERV y número del Call Center (4421015205).

Apartado B

Instrucciones apartado B: Marque si el paciente presenta alguno de los siguientes padecimientos, también si dicho padecimiento se encuentra en control o descontrol, y en su caso, indicar la fecha de última consulta médica por ese padecimiento; en caso de no presentar alguno de los padecimientos marcar únicamente **NO**.

4. ¿Padece usted alguna de estas enfermedades?	SI	NO	CONTROL	DESCONTROL	Fecha última consulta
• Diabetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• EPOC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Asma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Inmunosupresión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Hipertensión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• VIH	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Obesidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Insuficiencia renal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Hipertrigliceridemia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Hipercolesterolemia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___
• Otro: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___

Am...



ANEXO 4

INSUMOS INDISPENSABLES PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS A PERSONAS VULNERABLES DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19

Fase	Insumo	Cantidad por muestra
Pre-analítica	Medio de Transporte viral universal color rojo	1
	Hisopo de plástico rígido con punta de rayón o dacrón	1
	Hisopo flexible para toma de muestra nasofaríngea con punta de rayón o dacrón.	1
Analítica	Kit de extracción – purificación RNA/DNA automatizado.	2
	Crio tubo de 1.8 ml libres de RNAsa/DNAsa 13.10x47.80 mm.	1
	Puntas para micro pipeta con filtro estéril libres de RNAsa/DNAsa de 10 µL.	3
	Puntas para micro pipeta con filtro estéril libres de RNAsa/DNAsa de 200 µL.	3
	Punta para micro pipeta con filtro estéril libres de RNAsa/DNAsa de 1000 µL.	3
	Micro tubos tipo ependorf de 1.5 ml libres de RNAsa/DNAsa.	3
	Micro tubos de 0.5 ml libres de RNAsa/DNAsa.	1
Prueba PCR en tiempo Real	Prueba PCR molecular en tiempo real. Marca Logix Smart/Fabricante Co-Diagnostics.	1
	Tubo con tapa para PCR 0.2 ml MicroAmp Optical 8-Tube Strip with attached optical caps.	1
Post-analítica	Hojas blancas tamaño carta.	2
<u>BOLSA LRO-122-200 ROJO</u>	Bolsa de polietileno de baja densidad, libre de metales pesados para la recolección de residuos biológicos infecciosos carga máxima: 42kg. Calibre 200 impresa a una tinta con logotipo de biológico infeccioso, medidas ancho: 110.0cm, alto: 120.0cm., paquete con 100 piezas.	1 por jornada
<u>HIELERA 9 CUARTOS AZUL CON ASA 3000000166</u>	El interior es a prueba de moho. Conserva el hielo hasta 3 días en una temperatura de hasta 32°C. Base amplia para una mayor estabilidad, superficie plana que sirve como asiento adicional, asa tipo balde para una cómoda transportación, tapa fija, no se pierde ni se desprende. Capacidad de 10 latas+hielo. Dimensiones: peso 1.3 kg, altura 28cm, ancho 25cm, largo 31.75cm.	2

Am...